

SELO QUARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y OCHO
RENTA.

En el Rey por la Gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon, & Aragon de las dos Sicilias, de Jeru
salem, de Navarra, & Granada, de Toledo, de Murcia
de Jaen &c. = A vos los nros Corregidores, Alcaldes,
Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros
qualesquiera Nros Jueces, y Justicias de todas las
Ciudades, Villas, y Lugares deste distrito de la nuestra
Corte y Chancilleria; Salud y gracia: Sabeis que ante
los Alcaldes del Crimen de la nuestra Audiencia que residen
en la Ciudad de Granada por los Relatores, y Escriuano de Ca
maras del Crimen, se represento Peticion, haciendo Re
lacion de que por el año pasado de Setecientos y Setenta y
de su Pedimento y de sus Antecesores se hanuan
despachado nras Reales Provisiones Interdixas para
que vos dhas Justicias, siempre que Nros señores
al a nuestra Corte qualesquiera Autos en Con
sulta & Denuenzia, o Autos Definitivos que
en ellos dicesedes, o Provisiones, Nros señores Con
ellos los dias pertenecientes a Relator. J

